ORDENANZA Nº 3.140.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 06 (seis) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el plazo establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.078/01, sobre Saneamiento Administrativo del Servicio Público de Taxis.

Art. 2º.- Prorrógase por el término de 06 (seis) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el plazo establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 3.079/01 sobre Saneamiento Administrativo del Servicio Público de Autos Remise.

Art. 3º.- En la tramitación de los saneamientos administrativos de los servicios públicos de taxis y remises, ordenanzas Nº 3.078 y Nº 3.079, se faculta al Director de Transporte a prorrogar los plazos acordados en los casos de paralización de actividades en esa repartición.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2001.